

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (EGIR)

Octubre 2019

ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (EGIR)

Dado el incremento en la ocurrencia de fenómenos naturales y la intensificación en su impacto, **es prioridad que los gobiernos federal y estatal implementen esquemas de protección adecuados** que permitan reducir el impacto económico que éstos ocasionan.

Las Reglas Generales y los Lineamientos de Operación Específicos del **FONDEN contemplan el otorgamiento de Soportes Económicos a las Entidades Federativas para desarrollar una Estrategia de Gestión Integral de Riesgos (EGIR)**, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo un adecuado aseguramiento de la infraestructura bajo su responsabilidad a costos menores.

ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- Se contempla que la EGIR esté basada en tres acciones principales:



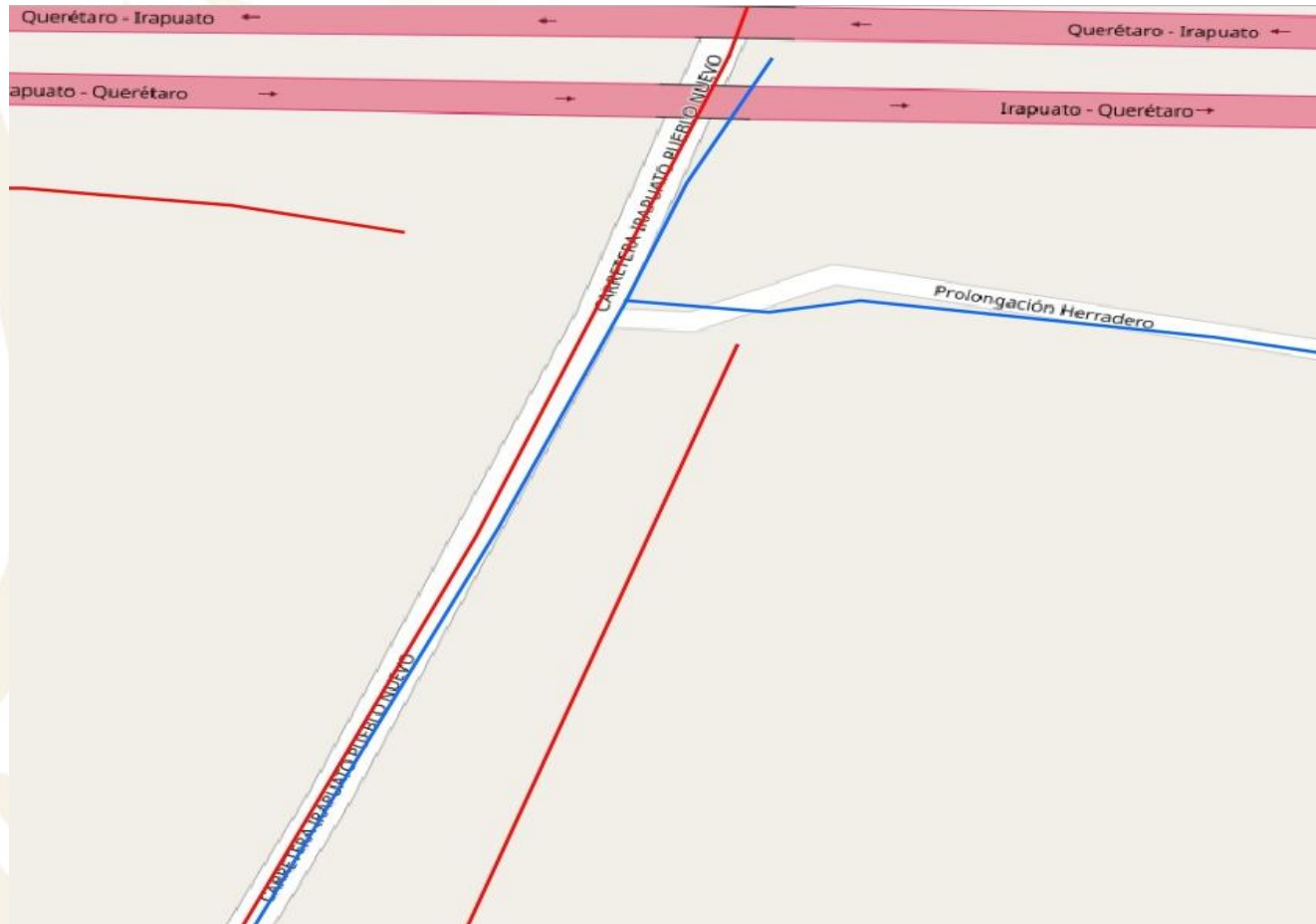
- Para aquellas Entidades Federativas que inicien el desarrollo de la EGIR, no resultará aplicable la disminución de los apoyos del FONDEN (**degradación**) que contemplan los Lineamientos de operación para infraestructura estatal no asegurada.

1. Inventario de Bienes y Siniestralidad



- En la Primera Acción, la Entidad Federativa (EF) que haya sido autorizada para desarrollar su EGIR, deberá definir: 1) La infraestructura estatal y 2) la siniestralidad histórica que ha dañado dicha infraestructura al menos los 10 últimos años.

Acción I	Plazo de ejecución de la Acción para la Estrategia	Características
Infraestructura estatal (Sectores cubiertos): Vivienda; Infraestructura urbana; Carretero; Cultural; Deportivo; Educativo; Hidráulico; Residuos Sólidos; Salud.	6 meses	La Entidad Federativa deberá identificar la totalidad de los bienes bajo su responsabilidad que sean susceptibles de recibir Soporte por parte del FONDEN, así como determinar el valor económico de reconstrucción, su ubicación georreferenciada, en el caso de vivienda, debe ser casa por casa, y el registro histórico de la siniestralidad relacionada con los mismos.



2. Análisis de Riesgos y determinación de vulnerabilidad



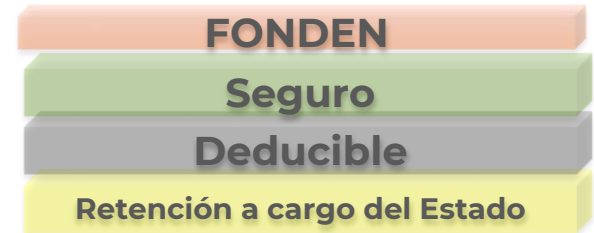
- En la Segunda Acción, se realizará el estudio de identificación de los riesgos a los que está expuesta la infraestructura de la EF de acuerdo a la información proporcionada en la Acción I.

Acción II	Plazo de ejecución de la Acción para la Estrategia	Características
Identificación de Riesgos: Geológicos: a) Alud; b) Erupción volcánica; c) Hundimiento; d) Maremoto; e) Movimiento de ladera; f) Ola extrema; g) Sismo, y h) Subsistencia., Hidrometeorológicos: a) Granizada severa; b) Huracán; c) Inundación fluvial; d) Inundación pluvial; e) Lluvia severa; f) Nevada severa; g) Sequía severa; h) Tormenta tropical, y i) Tornado; Incendios forestales y Otros.	5 meses	La Entidad Federativa deberá identificar los riesgos a los que están expuestos los bienes, a efecto de determinar su grado de vulnerabilidad en función a la probabilidad de que pueda sufrir daños por Fenómenos Naturales Perturbadores.



3. Definición del esquema de transferencia de riesgos

Nivel de
Riesgo

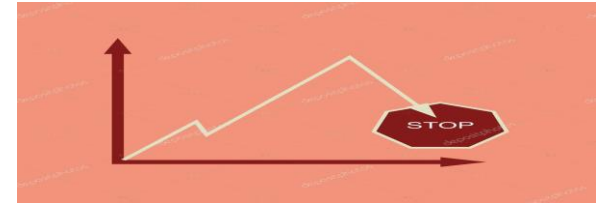


- En la Tercera Acción, la EF deberá determinar de acuerdo a los resultados que se hayan obtenido de las acciones I y II, el esquema de administración y transferencia de riesgos, así como las posibles modalidades de contratación que hay en el mercado.

Definición del Esquema de Administración y Transferencia de Riesgos	Plazo de ejecución de la Acción para la Estrategia	Características
Existen varios tipos de instrumentos de transferencia de riesgos en el mercado asegurador y en el de capitales. Los más conocidos: Seguro Indemnizatorio; Seguro Paramétrico; Bonos de Riesgos Catastróficos.	3 meses	La Entidad Federativa deberá definir un esquema de administración y transferencia de riesgos que sea apropiado para los bienes bajo su responsabilidad, atendiendo a la identificación de aquellos riesgos susceptibles de ser retenidos y aquellos que pueden ser transferidos.



4. Implementación del esquema de transferencia de riesgos



- En la Cuarta Acción, la EF deberá a cabo la contratación del instrumento de acuerdo a los resultados obtenidos del esquema de administración y transferencia de riesgos, entre otros, un seguro de daños tradicional, un seguro paramétrico o un bono catastrófico.

Acción IV	Plazo de ejecución de la Acción para la Estrategia	Características
Implementación del Esquema de Administración y Transferencia de Riesgos	4 meses	La Entidad Federativa deberá implementar el esquema de administración y transferencia de riesgos definido conforme a las acciones descritas en las fracciones anteriores.

	Próposito	Instrumento	Ejemplos		
Transferencia de riesgo	Agrupar y transferir los riesgos al mercado	Valores vinculados a los seguros	Programa MultiCat de México	Probabilidad de acontecimiento	Probabilidad de impacto
	Ofrecer seguro contra pérdidas indexadas provocadas por fenómenos meteorológicos	Derivados climáticos (instrumentos financieros relacionados con el clima)	Cobertura de sequías de Malawi		
	Ofrecer seguro paramétrico contra desastres	Agrupaciones de seguros	Fondo de Seguro contra Riesgos de Catástrofe para el Caribe (CCRIF, por sus siglas en inglés)		
Retención de riesgo	Ofrecer a los gobiernos liquidez inmediata tras un desastre mediante préstamos contingentes con medidas de reducción del riesgo asociadas	Préstamos contingentes	Opción de Giro Diferido ante el Riesgo de Catástrofes (CAT DDO) en Costa Rica		
	Financiación de la recuperación con asistencia técnica para las medidas de reducción del riesgo	Subvenciones para la recuperación ante desastres	Servicio de Financiación de Reserva para la Recuperación		

CONSIDERACIONES PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA

Fecha de inicio de la primer acción:

Esta fecha se considera a partir de que el estado recibe la resolución del Comité Técnico del FONDEN, a través de la DGGR.

Fecha de término de las primeras 3 acciones:

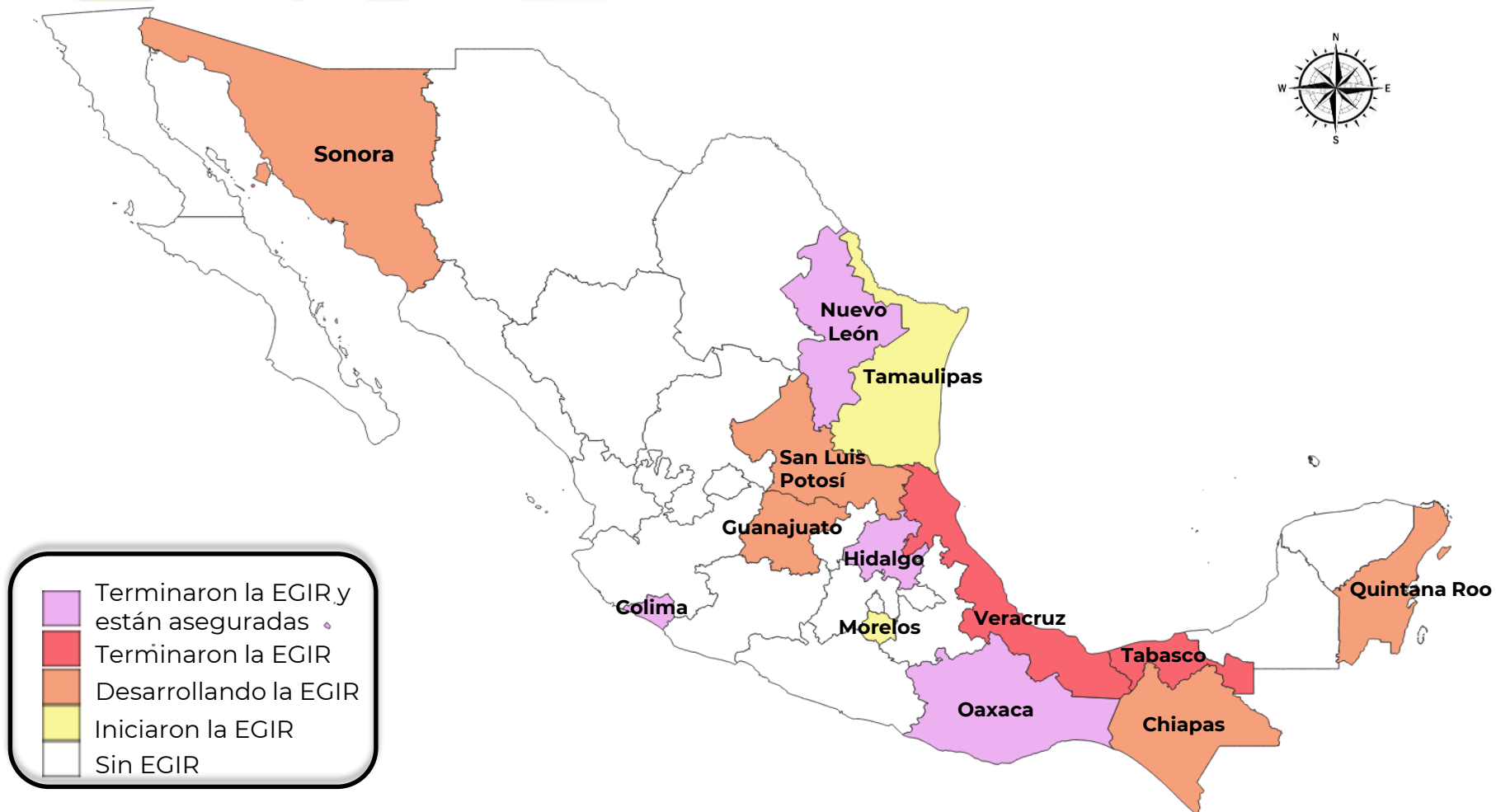
La fecha en que la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS), notifica al fiduciario del FONDEN (BANOBRAS) la Acción concluida y le solicita el pago determinado en la Constancia de Acuerdo que contiene la resolución del Comité Técnico, correspondiente a la Federación.

Fecha de término de la cuarta acción:

La fecha en que la Entidad Federativa comunica y comparte la póliza del instrumento de cobertura con la DGGR.

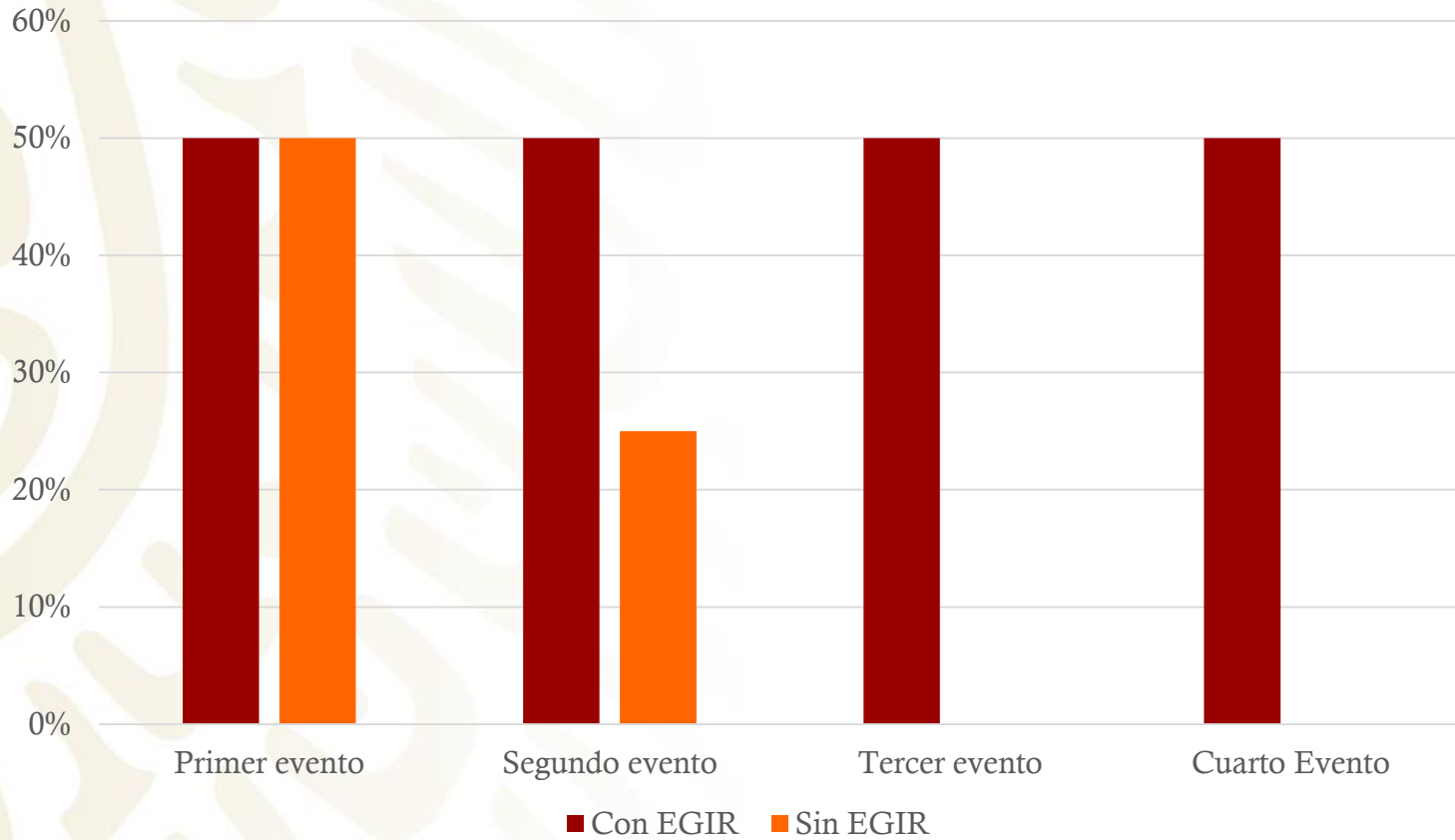
En el caso de que no se haya realizado el pago al proveedor por parte del estado, no se podrá dar aviso a BANOBRAS ni realizar el pago correspondiente a la Federación.

ESTATUS ACTUAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



DEGRADACIÓN SIN EGIR

Apoyo a las EF



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (EGIR)

Octubre 2019